ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ 01/2018

ADENDUM AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES (PARTIDA "A") Y TARJETAS ELECTRÓNICAS (PARTIDA "B") CANJEABLES POR COMBUSTIBLE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR EL ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA CIUDADANA ALEJANDRA CAROLINA AMUNDARAIN GONZÁLEZ, AL QUE SE NOMBRARÁ "EL PROVEEDOR".

ANTECEDENTES

1. El trece de marzo del año de dos mil dieciocho el Poder Judicial del Estado de Yucatán a través del Tribunal Superior de Justicia y la empresa Edenred México, S.A. de C.V., celebraron un contrato de compraventa con clave PODJUDTSJ 01/2018, en el que "El Proveedor" se obligó a suministrar, mensual y eventualmente, vales y tarjetas electrónicas que pudieran canjearse por combustible para los vehículos automotrices al servicio de "El Tribunal Superior de Justicia" en expendios a nivel sureste autorizados por Petróleos Mexicanos, particularmente, en las capitales de los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, garantizando "El Proveedor", en relación al suministro en la ciudad de Mérida el mayor número de estaciones de servicios, contando con al menos 40 estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid, por la cantidad de **$1´815,320.00 (un millón ochocientos quince mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)** en la (s) cantidad (es) descritas en la solicitud que se hiciera para cada ocasión.

2. En la cláusula octava del contrato PODJUDTSJ 01/2018 se acordó que el suministro se realizaría para ambas partidas de manera mensual a partir del mes de **marzo** de dos mil dieciocho y hasta el mes de **diciembre** de dos mil dieciocho. Asimismo, "El Proveedor" se comprometió a vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de "El Tribunal Superior de Justicia" hasta el **25%** adicional al volumen del monto total de insumo contratado, después de la última entrega y hasta por tres meses más.

DECLARACIONES

1. "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA " DECLARA:

1.1. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia al inicio del año dos mil diecinueve, el Tribunal Superior de Justicia requiere ampliar el contrato de adquisición de vales y tarjetas electrónicas que puedan canjearse por combustible para los vehículos automotrices al servicio de "El Tribunal Superior de Justicia".

1.2. Que en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día diez de enero de dos mil diecinueve se autorizó la ampliación del contrato PODJUDTSJ 01/2018 conforme a la cláusula octava del citado contrato.

ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ 01/2018

1.3. Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal considerada para el ejercicio dos mil diecinueve para celebrar la ampliación del contrato proveniente de sus recursos propios.

1.4. Que el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia es Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán como consta en el acta de la Séptima Sesión Extraordinaria correspondiente al día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, por el término comprendido del primero de enero del año dos mil diecinueve, al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós y cuenta con las facultades legales para suscribir este contrato en representación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.5. Que se ratifica de las declaraciones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.6 y 1.7 contenidas en el contrato PODJUDTSJ 01/2018.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1. Que se ratifica de las declaraciones contenidas en el contrato PODJUDTSJ 01/2018.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- Las partes convienen en ampliar el monto y el plazo del contrato PODJUDTSJ 01/2018 de fecha trece de marzo del año de dos mil dieciocho, relacionado en el antecedente "1" de este documento por el cual "El Proveedor" se obliga y compromete a suministrar, mensual y eventualmente, vales y tarjetas de electrónicas que puedan canjearse por combustible para los vehículos automotrices al servicio de "El Tribunal Superior de Justicia" en expendios a nivel sureste autorizados por Petróleos Mexicanos, particularmente, en las capitales de los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, garantizando "El Proveedor", en relación al suministro en la ciudad de Mérida el mayor número de estaciones de servicio, contando con al menos 40 estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid, conforme al Anexo Único del contrato PODJUDTSJ 01/2018.

Segunda.- Plazo de ejecución.- "El Proveedor" se compromete a suministrar los vales contratados que puedan canjearse por combustible en los meses de enero y febrero de dos mil diecinueve y las tarjetas electrónicas contratadas que puedan canjearse por combustible en los meses de enero, febrero y marzo de dos mil diecinueve.

Tercera.- Monto total de la ampliación.- "El Tribunal Superior de Justicia" pagará a "El Proveedor" **$276,867.50 (doscientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y siete pesos 50/100 M/N** por el suministro de vales que puedan canjearse por combustible (Partida "A"), más el pago de una comisión por la cantidad de **$1,605.83 (un mil seiscientos cinco pesos 83/100 M.N.)** y **$176,962.50 (ciento setenta y seis mil novecientos sesenta y dos pesos 50/100 M/N)** por el suministro de tarjetas electrónicas que puedan canjearse por combustible (Partida "B"), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, más el pago de una comisión por la cantidad de **$1,026.38 (un mil veintiséis pesos 38/100 M.N.)** durante la vigencia de este contrato incluyendo a todas las cantidades el Impuesto al Valor Agregado.

El monto total de la contraprestación por el suministro de vales que puedan canjearse por

ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ 01/2018

combustible (Partida "A") es de **$278,473.33 (doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres pesos 33/100 M/N)** y por el suministro de tarjetas electrónicas que puedan canjearse por combustible (Partida "B") es de **$177,988.88 (ciento setenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos 88/100 M/N)** que hacen un total de **$456,462.21 (cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 21/100 M/N)** incluyendo a todas las cantidades una comisión del .50% (punto cincuenta por ciento) y el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Cuarta.- Las partes convienen que el presente clausulado forma parte integrante del contrato PODJUDTSJ 01/2018 al cual amplía, por lo que lo pactado en este Adendum será ejecutado de conformidad con las cláusulas del contrato original.

Leído que fue el presente Adendum que consta de tres fojas útiles y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en poder de "El Tribunal Superior de Justicia" y uno en poder de "El Proveedor" en la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Por "El Tribunal Superior de Justicia"

Abog. Ricardo de Jesús Ávila Heredia
Presidente del Tribunal Superior
de Justicia y del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado.

Por "El Proveedor"

C. Alejandra Carolina Amundarain González
Edenred México, S.A. de C.V.

Supervisor del Contrato

C.P. Gonzalo A. Cuevas Mena
Jefe del Departamento de Recursos Humanos del
Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del
Estado.

Supervisor del Contrato

L.Econ. Manuel Eduardo Cervera Ojeda.
Titular de la Unidad de Administración del
Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado.

Testigo

C.P. Ricardo Pacheco Estrella
Titular de la Unidad de Administración del Tribunal
Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado.